



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 124/2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 31 de Mayo de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31-5-13 Hs. 8:00
Numero:	651 Folios: 3
Expte. N°	9513
Girado:	
Recibido:	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Junio de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Senado de la Nación Argentina sancionó la ley N° 26651, publicada en el Boletín Oficial N°. 32.029 por medio del cual se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, EL MAPA BICONTINENTAL de la República Argentina que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el Sector Antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Dicha ley dice también que el Ministerio de Educación de la Nación será el encargado de garantizar su exhibición, empleo y difusión en todas las instituciones educativas públicas y privadas, mediante la provisión de las láminas correspondientes.

En nuestro país se utilizaba el mapa de la República Argentina, que mostraba el Sector Antártico en un pequeño recuadro a la derecha, en una escala diferente que, a simple vista, parecía que la dimensión de la Antártida Argentina era inferior, es decir se la veía mucho más chica que lo real; que por ese motivo, es lo que se imaginan la mayoría de los argentinos.

Con la ayuda de muchos colaboradores, la Fundación Marambio lanzó la propuesta a las autoridades legislativas de implementar la



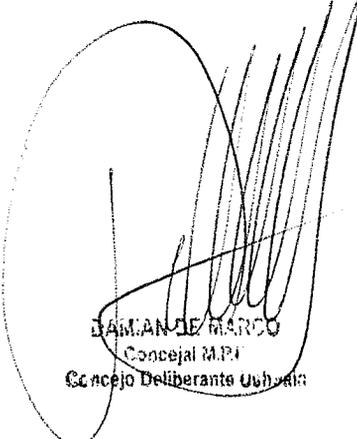
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

utilización del mapa de la Republica Argentina, que hoy es una realidad, tal como lo determina esta ley.

Coincidentes con la iniciativa nacional, que paulatinamente se irá aplicando en todo nuestro país, estimo conveniente proponer a nivel municipal que efectivamente se utilice el mapa bicontinental en todas las oficinas públicas del Municipio, como así también en todos los espacios educativos dependientes, por ser precisamente nuestra ciudad capital de la Provincia que incluye ese territorio tanpreciado para el sentimiento de todos los argentinos.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.I
Concejo Deliberante Ushuaia



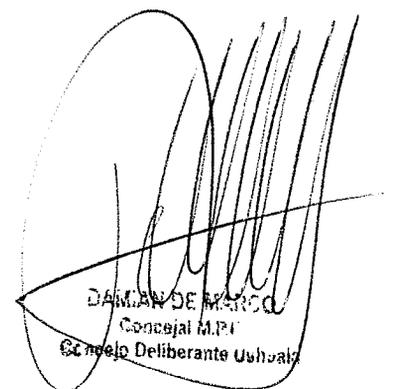
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente se proceda a dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26651, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también su exhibición pública, cada vez que las circunstancias lo requieran, en todos los organismos estatales, del MAPA BICONTINENTAL de la República Argentina que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el Sector Antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia